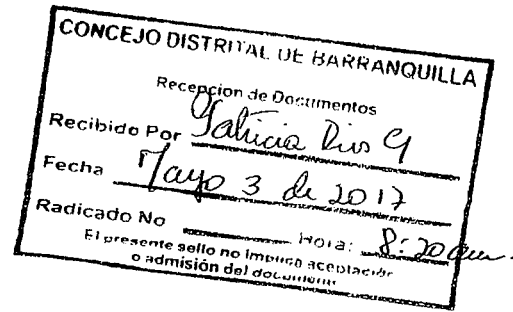


Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Atte. Dr. José Cadena Bonfanti
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.
Ciudad.

Asunto: Remisión decreto No. 0368 de 2017.

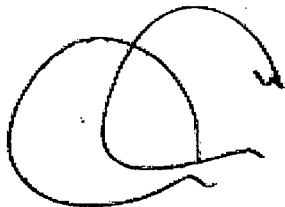
Distinguido Dr. Cadena.



Con fundamento en el artículo 315 numerales 3, 5 y 8 de la Carta Política y los artículos 23 parágrafo segundo y 91 literal a) numeral 1 de la ley 136 de 1994 remito al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Decreto 0368 de 2017 **“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**.

Esto con el objeto de que proyectos de acuerdo citados en el acto administrativo del asunto sean estudiados y debatidos en el periodo de sesiones extraordinarias citadas desde el día 03 de mayo de 2017 hasta el día 19 de mayo de 2017.

Atentamente



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho
Asesor



DECRETO No. 0368 DE 2017

**POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 315 NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 23
DE LA LEY 136 DE 1994 Y,**

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política, preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que es necesario citar al Concejo Distrital de Barranquilla a sesiones extraordinarias para que estudie nuevas iniciativas que serán presentadas por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convocar al Concejo Distrital de Barranquilla a sesiones extraordinarias desde el día tres (03) de mayo de 2017 hasta el día diecinueve (19) de mayo de 2017, para que se ocupen de los proyectos acuerdos que a continuación se relacionan:

- 1) "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017-2019."
- 2) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES A

DECRETO No. 0368 DE 2017

**POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019.”.

- 3) “POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LAS FUNCIONES DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA- ADI, CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL NO. 0923 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.
- 4) “POR EL CUAL SE CREA LA TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS, SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA TARIFA, Y SE AUTORIZA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.
- 5) “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DE 2016 Y SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN POR EL CONCEDIDA AL SEÑOR ALCALDE DEL ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”.

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, el 02 de mayo de mayo de 2017



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



Proyecto/ Guillermo Acosta Corcha
Asesor



Aprobó/ Jurídica Jorge Padilla Sundheim
Jefe Oficina